

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de correr traslado de la contestación de la demanda realizada por el Curador Ad-Litem. A Despacho para correr el respectivo traslado. Para proveer.

Florida Valle, julio 27 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIÉRREZ
Secretario

Auto interlocutorio No. 796
Radicado: 2020-00206

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA – VALLE DEL CAUCA
Julio 27 de 2023

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE ALDEMAR RODRIGUEZ ROJAS
DEMANDADO: JESUS MARIA ROJAS Y OTROS
RADICACIÓN: 76-275-40-89-001-2020-00206

Examinada la contestación de la demanda presentada por el Curador Ad-Litem, de la parte demandada, dentro del presente **proceso de PERTENENCIA**, la abogada Eucaris Castro Naranjo, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, circunstancia que apreciada en armonía con la atribución determinada por los artículos 18, 26 y 28 del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE,**

RESUELVE,

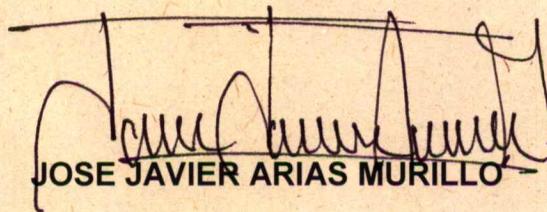
PRIMERO: ADMITIR la presente contestación de la demanda, presentada dentro del presente proceso de PERTENENCIA, que realizó la Curador Ad-Litem designada para representar a la parte demandada.

Segundo: RECONOCER personería a la abogada **EUCARIS CASTRO NARANJO** identificada con la CC31.625.981 y TP No. 59.095 del Consejo Superior de la Judicatura, quien adelante actuará como Curador Ad-Litem de la parte demandada.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la contestación de la demanda, por el término de tres días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

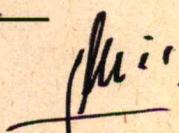
CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 555-41 de fecha 28 JUL 2023



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario